



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2289

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 11 de Noviembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3°, 4°, 102, 105, 108 y 115 de la Constitución política del estado de Campeche. 1°, 2°, 3° fracción VII, 20, 21, 27, 30, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII Y XXII, 71, 103 fracciones I, II y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 8°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41, fracción II del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículo 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de noviembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BACABCHEN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027.

ANTECEDENTES:

A). – Con fecha 05 de noviembre del año 2024, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Dzitbalché, en el Recinto Oficial del Cabildo con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisario Municipal al tenor del siguiente:

CONSIDERANDOS:

I. Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto el presente asunto en términos de los que establece el artículo 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado, en tal virtud se expide la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2024-2027.

A los ciudadanos habitantes de la localidad de Bacabchén del municipio de Dzitbalché en el estado de Campeche, se les convoca para elegir a quien fungirá como comisario municipal propietario y suplente para el periodo comprendido del primer día del mes de diciembre del año 2024 al 30 de noviembre del año 2027 conforme las siguientes:

BASES:

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 08:00 horas a las 17:00 horas el día domingo 17 de noviembre del 2024.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 08:00 a 23:00 horas, únicamente el día 11 de noviembre del año 2024, en las



oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en los bajos del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 25 entre 18 y 20 del centro de la ciudad de Dzitbalché, municipio del mismo nombre y estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un candidato propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el cargo;
- 3.- Saber leer y escribir; (Preferiblemente)
- 4.- No haber sido condenado por delito grave;
- 5.- No ser, ni haber sido ministro de alguna asociación religiosa;
- 6.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 7.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 8.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de la fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día 13 de noviembre del 2024 y concluirán a las 23:59 horas del día 15 de noviembre del 2024. El día 16 de noviembre no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato previsto y proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, firmada por los aspirantes a candidatos, y sus compañeros de fórmula, acompañando la solicitud antes mencionada con los siguientes documentos:

- 1.- COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL.
- 3.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA, POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SEÑALANDO EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO EL TIEMPO QUE TIENE DE HABITAR EN LA RESPECTIVA LOCALIDAD;
- 4.- CARTA ACTUALIZADA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 5.- CONSTANCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA DE LOS INTEGRANTES DE LA FÓRMULA, AVALADA CON LOS NOMBRES, FIRMAS, CLAVE OCR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y EL DOMICILIO DE LOS SIMPATIZANTES REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE VECINOS CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA LOCALIDAD, ACOMPAÑADO CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS FIRMAS OBTENIDAS QUE DEBEN RESPALDAR A LA FÓRMULA COMPUESTA POR EL



CANDIDATO PROPIETARIO Y CANDIDATO SUPLENTE, SERÁN COMO MÍNIMO PARA LA LOCALIDAD LAS SIGUIENTES:

BACABCHÉN: 150 FIRMAS;

SÉPTIMA: Los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con 2 representantes ante cada una de las Mesas Receptoras de votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con sus respectivos suplentes al H. Ayuntamiento de Dzitbalché, a través del formato de la solicitud de registro por dicha dependencia.

La persona o personas que designen deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía. El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalará en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

BACABCHÉN: 6 representantes Propietarios y 3 Suplentes.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Bacabchén: 180.

NOVENA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo y paz, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisario Municipal, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DECIMA: Publíquese esta convocatoria en el periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de los Oficinas del Palacio Municipal, así como de las Comisarias Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en la localidad de Bacabchén.

Dzitbalché, Campeche a 10 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE. – Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ. – LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.

II.- Por lo anteriormente expuesto y fundado este H. Cabildo emite el presente:

ACUERDO.

PRIMERO: Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día martes 05 de noviembre se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de BACABCHÉN, surtiendo efectos al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para su debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo:



TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales correspondiente al periodo 2024-2027.

CUARTO: En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de la Comisaria del Municipio de Dzitbalché.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar. Por lo tanto, mando se imprima, publíquese y circule, para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Ké Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Lic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(RÚBRICA)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(RÚBRICA)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día cinco del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

“IV...SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE CABILDO, LA INICIATIVA DE EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO DE BACABCHÉN PARA EL PERÍODO 2024-2027”...”

*... Continuando con la sesión, una vez que el tema fue suficientemente discutido se procede a someterlo a votación nominal, teniendo como resultado 11 votos a favor y 0 en contra, siendo probado de este modo por **UNANIMIDAD DE VOTOS**...*

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de noviembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE **AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, OJO DE AGUA, 18 DE MARZO, LA CRISTALINA, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, ATASTA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS**, TODOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2024, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Conforme a la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se presenta la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales para el Período 2024 – 2027, para el Municipio de Carmen.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo séptimo punto del orden del día, en consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, el proyecto de Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de Aguacatal, Conquista Campesina, Ojo de Agua, 18 de Marzo, La Cristalina, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, Atasta, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, todos del Municipio de Carmen, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales para el Período 2024 – 2027

A los habitantes de las Comisarías Municipales de: Aguacatal, Conquista Campesina, Ojo de Agua, 18 de Marzo, La Cristalina, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, Atasta, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, todos del Municipio de Carmen, se les convoca para elegir a quienes fungirán como Comisarios Municipales, en formulas en calidad Propietarios y Suplentes para el período de gobierno del 1 de diciembre del año 2024 al 30 de noviembre del año 2027, conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera: Derivado de los acontecimientos en las carreteras federales en la circunscripción del municipio y que comunica con las comisarias municipales que forman parte del Municipio de Carmen, con el fin de una mejor logística y mayor seguridad del personal que estarán actuantes en las mesas receptoras de votos, tiene a bien a dividir en dos grupos, en fecha indistinta, siendo las siguientes:

Grupo 1 La elección de las comisarias municipales de las comunidades de Aguacatal, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, se llevará a cabo en un horario de **9:00 a 16:00** horas del día (domingo) **24 de noviembre del 2024.**

Grupo 2 La elección de las comisarias municipales de las comunidades de Ojo de Agua, Conquista Campesina, 18 de Marzo, La Cristalina, Atasta, se llevará a cabo en un horario de **9:00 a 16:00** horas del día (domingo) **01 de diciembre del 2024.**

Segunda: La entrega de la solicitud de registro de la Formula y documentación anexa, debe efectuarse en la siguiente fecha y horario:

Grupo 1 Lunes 11 de noviembre del 2024, en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

Grupo 2 Martes 12 de noviembre del 2024, en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

En la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, "Don Pablo García y Montilla" ubicada en el Palacio Municipal en calle 22 por calle 31 No. 91 colonia centro de Ciudad del Carmen, Campeche.

Tercera: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

Cuarta: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
2. Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
3. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
4. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
5. No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;

6. Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, que tengan nivel coordinación o superior a éste, deberán separarse de su cargo dentro de los 15 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.
7. No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
8. No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

Quinta: Las campañas de promoción de candidaturas serán:

Para el grupo 1 iniciarán a las 00:00 horas del día domingo 17 de noviembre y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 22 de noviembre del presente año. El día sábado 23 de noviembre del presente no podrá realizarse ninguna actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

Para el grupo 2 iniciarán a las 00:00 horas del día domingo 24 de noviembre y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 29 de noviembre del presente año. El día sábado 30 de noviembre del presente no podrá realizarse ninguna actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

Sexta: La solicitud de registro debe hacerse por escrito en el formato proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento original expedida por el Registro Civil; también será válida la descargada en línea;
- b) Carta de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, indicando el tiempo de vecindad y con una fecha de expedición no mayor de 30 días;
- c) Escrito Bajo Protesta de decir verdad mediante formato proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el que manifieste no tener antecedentes penales, no estar inhabilitado para ocupar cargo público, así como no estar sujeto a un proceso administrativo disciplinario o procedimiento de responsabilidad administrativa y/o no haber entregado conforme a la Ley de Entrega Recepción del Estado Campeche, el cargo público que haya desempeñado.
- d) Apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con la copia simple de la credencial para votar expedida por el INE, en la misma copia inscribir la leyenda "Yo apoyo a la fórmula de (Nombre del propietario de la fórmula)" agregar número telefónico o celular y firma, únicamente serán válidas la de vecinos que corresponde a la respectiva localidad;

- e) Las copias del INE que respaldan a la formula serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Aguacatal: 150 firmas;
Conquista Campesina: 100 firmas;
Ojo de Agua: 80 firmas;
18 de Marzo: 100 firmas
La Cristalina: 80 firmas;
Chicbul: 150 firmas;
Chekubul: 140 firmas;
Isla Aguada: 250 firmas;
Atasta: 80 firmas;
Nuevo Progreso: 200 firmas;
San Antonio Cárdenas: 180 firmas;

Para el caso de no presentar la documentación completa o exhibir documentos apócrifos (falsos), alterados, manipulados o datos no fidedignos, no será procedente el Registro de la Formula y se procederá conforme a Derecho.

Séptima: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al Honorable Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el INE.

El número de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Aguacatal: un representante;
Conquista Campesina: un representante;
Ojo de Agua: un representante
18 de Marzo: un representante.
La Cristalina: un representante.
Chicbul: un representante;
Chekubul: un representante;
Isla Aguada: dos representantes;
Atasta: un representante;
Nuevo Progreso: dos representantes
San Antonio Cárdenas: un representante;

Octava: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Aguacatal: Sección 486
Conquista Campesina: Sección 487
Ojo de Agua: Sección 484
18 de Marzo: Sección 472
La Cristalina: Sección 262
Chicbul: Sección 259
Chekubul: Sección 258
Isla Aguada: Secciones 256 y 257
Atasta: Sección 268
Nuevo Progreso: Secciones 265, 266
San Antonio Cárdenas: Sección 267

Novena: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, armonía y paz social, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

Décima: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, OJO DE AGUA, 18 DE MARZO, LA CRISTALINA, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, ATASTA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS.

Ciudad del Carmen, Campeche, noviembre de 2024

Atentamente

H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba la Convocatoria y las bases para la Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de Aguacatal, Conquista Campesina, Ojo de Agua, 18 de Marzo, La Cristalina, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, Atasta, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, todas del Municipio de Carmen, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la convocatoria que contiene las bases para la Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades 2024-2027 y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Aguacatal, Conquista Campesina, Ojo de Agua, 18 de Marzo, La Cristalina, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, Atasta, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, todas del Municipio de Carmen.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por unanimidad, a ocho días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**, celebrada el día 08 (ocho) del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **20** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba la Convocatoria y las bases para la Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de Aguacatal, Conquista Campesina, Ojo de Agua, 18 de Marzo, La Cristalina, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, Atasta, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, todas del Municipio de Carmen, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 08 (ocho) días del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen